HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 168-10/2021-HCLLH/SA

Resolución Directoral

Puente Piedra, 05 de octubre del 2021

VISTO:

El Expediente N°2520 de la Unidad de Personal que contiene el MEMORANDUM N°411-2021-DE-HCLLH/SA, la Dirección Ejecutiva dispone la conformación del Comité de Selección para la contratación de Personal conforme a lo establecido en la Resolución Secretarial N°080-221/064.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°076-217-MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N°788-2017-MINSA y Resolución Ministerial N°706-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°228-MINSA/2017/OGRH, "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 en el Ministerio de Salud" (en adelante la Directiva), la misma que tiene por objeto, establecer el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, sus modificaciones y su Reglamento en el Pliego 011: Ministerio de Salud: Administración Central y Órganos Desconcentrados;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°706-2019-MINSA. Modifica el numeral 5.5 y el enciso 6.3.1 del numeral 6.3 de la mencionada Directiva, incorporándose como parte del Comité de Selección a un representante de la Oficina General de Administración, además del representante del área usuaria;

Que, asimismo, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 de la referida Directiva, establece que los miembros del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

.../

.../

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE se aprueba la *"Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N°1057"*, que brinda recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N°1057, en el marco de resguardar la seguridad y salud de los servidores encargados de dichos procesos y de los postulantes. Al respecto, la referida Guía plantea en su numeral 1.4, la sugerencia de conformidad del Comité de Selección para la realización de los procesos de selección de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, atendiendo a ello, mediante Resolución Secretarial N°080-2021/064 se modifica el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el enciso 6.7.2 del numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N°228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 en el Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N°076-2017/MINSA, los cuales quedan redactados conforme a los siguientes textos:

> *"5.5 El Comité de Selección es el Órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y Un Representante del área usuaria.*
>
> *Los integrantes suplentes solo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, este podrá incorporarse al comité de manera automática".*
>
> *"6.3.1 El Comité de Selección estará conformado por los siguientes miembros:*
>
> *a) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un suplente.*
> *b) Un representante del área usuaria, quien actuará como segundo miembro y un suplente.*
>
> *En el caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento.*

Que, mediante Ministerial N°1114-2020/MINSA. Se delega facultades y atribuciones para el expedir resoluciones sobre acciones de personal.

Con el visado de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con el previsto en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057; Resolución Secretarial N°080-2021/064; en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- CONFORMAR la comisión de selección de personal para cubrir plazas vacantes en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Temporal, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

.../

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 168-10/2021-HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Directoral

.../

- SRA. MARY LUZ CANGANA MELGAREJO
  Representante de la Unidad de Personal

- C.P.C JOHNNY DENNIS NAVARRO MENDOZA
  Suplente de la Representante de la Unidad de Personal

En el caso del representante del área usuaria y suplente serán designados a través de un documento.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ JEFATURA UNIDAD DE PERSONAL

ARTÍCULO 2°.-Disponer a la Comisión de Selección conformada, cumplir con sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas al respecto, debiendo emitir su informe final culminado el proceso de concurso de Selección de personal.

ARTÍCULO 3°.-Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ ASESORIA LEGAL

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Dr Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP 34231 RNE 27694
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

JFRT/AMLC/JRAS.

Transcrito para los fines a:
( ) Interesados
( ) DOA
( ) Unid. Personal
( ) Área de Registros y Legajos
( ) Archivo